

LEY N.º 202

Art. 1.-Transfiérese al dominio del Municipio de la ciudad de Oberá los siguientes lotes fiscales provinciales comprendidos dentro de ejido municipal:

I – Solar «a» de la manzana 3 con superficie de: 2.512 m2.

II – Solar «b» de la manzana 3 con superficie de: 2.481,63 m2.

III – Manzana 11 con una superficie de: 10.000 m2.

IV – Manzana 38 con una superficie de; 13.835 m2.

V – Lote Agrícola N° 54 de la Sección 3a. de la Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo:

a) Fracción ángulo N/Oeste con 21 ha. 79 a. 15 ca. y 9.100 cm2.

b) Fracción ángulo N/Este con: 10 has. 48 a. y 35 ca.

c) Fracción Centro Norte con: () ha. aproximadamente.

d) Calle al Sud con: 1 ha. 75 a. 35 ca. y 4.000 cm2.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo procederá a extender por intermedio de la Escribanía de Gobierno, sin cargos ni gravámenes, las escrituras traslativas del dominio de los lotes citados en el artículo anterior a la Municipalidad de Oberá.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dr. Atilio César Errecaborde
Presidente

JORGE ARMANDO BENÍTEZ
Secretario Legislativo